



AUTO INTERLOCUTORIO
2016-00099-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON.
DEMANDADOS: INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
RADICACIÓN: 6300140030082016-00099-00

Revisado memorial presentado por el señor **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON** y la persona jurídica **EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S.** en el cual solicitan se apruebe cesión efectuada de los derechos litigiosos del presente proceso, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto no se allegó certificado de existencia y representación legal de **EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S.**

De igual forma, revisada la solicitud incoada por el profesional del derecho **SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA.**, de reconocer personería para actuar en el presente proceso en nombre de **EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S.**, el Despacho se permite **NEGAR** dicho pedimento, toda vez que el memorial poder allegado con su solicitud no reúne los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, por cuanto al estar manuscrito por su mandante, debió efectuarse presentación personal ante notario u Oficina Judicial, situación que no fue acreditada, sin dejar a un lado que al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, los poderes especiales pueden conferirse mediante mensaje de datos sin firma manuscrita digital y sin presentación personal o reconocimiento, pero debe allegarse el soporte de envío a través de canal digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30718b7f52c457df10b4723654d80a277ef02e08abaabea786afba387e37ac90**

Documento generado en 05/09/2023 09:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>